

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORME DE VERIFICACION DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR O IGUAL A 100.000 EUROS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-02SD-0822-0075

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORME DE VERIFICACION DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (en adelante EINF), PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.

Código CPV: 85312320-8

PRIMERA. -ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante del Informe de Verificación del Estado de Información No Financiera es la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con CIF A-93090744, si bien el citado Informe de Verificación se realizará para el Grupo que conforma ésta con a su entidad instrumental Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., con CIF A-93025534, (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía).

SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos, necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación de la prestación de servicios con el objeto de emitir el Informe de Verificación del EINF, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre en materia de divulgación de información no financiera y diversidad, para Turismo y del Deporte de Andalucía.

Así mismo, se incluye en el objeto del contrato el Asesoramiento en el proceso de elaboración del Estado de Información No Financiera.

Los administradores están obligados a formular en el plazo de 3 meses a partir del cierre del ejercicio el informe de gestión que incluirá el EINF, cuya verificación por un tercero independiente es el objeto de este servicio. La verificación del EINF deberá cumplir los mismos criterios de formulación, aprobación y registro que las cuentas anuales.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tendrán la consideración de mínimas en la prestación, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza objeto del contrato.



TERCERA. – DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La verificación se realizará a tenor del artículo primero de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, con el objetivo de obtener evidencias de que la información que comprende el EINF está libre de cualquier error. El trabajo consistirá en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de la dirección de la Empresa que han participado en la elaboración de EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo, entre otras:

A) Planificación:

El objetivo de esta fase 1ª será facilitar y garantizar el correcto inicio, desarrollo, coordinación y seguimiento del contrato. A tal efecto, se analizará la puesta en marcha de los instrumentos de planificación, control y aseguramiento de la calidad, por la entidad que resulte adjudicataria de manera que aseguren la consecución de los objetivos.

Con motivo de la 1ª fase los trabajos se iniciarán con celebración de, al menos, una reunión de lanzamiento y presentación en la que se deberán tratar los siguientes aspectos:

- Coordinación de aspectos logísticos, de planificación y cronograma del proyecto. Turismo y Deporte de Andalucía designará un/a responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la supervisión de la correcta realización de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente el coordinador de los trabajos que deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por Turismo y Deporte de Andalucía.
- Revisión de objetivos del Grupo.
- Fijación de fechas clave para reporte y revisión del EINF incluyendo profesionales y fechas clave en la revisión. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos objeto de licitación.
- Examen y presentación del sistema de gestión documental propuesto. Este sistema deberá asegurar una adecuada administración de los documentos de trabajo de todo el proyecto garantizando convenientemente el tratamiento de versiones, revisiones, flujos de trabajo y aprobación de documentos.

En esta fase y antes de la celebración de la reunión descrita, la entidad que resulte adjudicataria deberá conocer en detalle el documento EINF de 2021, que servirá como punto de referencia para el objeto de la presente contratación.

B) Ejecución:

Se realizará el análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF en función del análisis de materialidad, considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor. Así mismo, se analizarán los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF

El objetivo de esta fase será concretar de manera definitiva la estructura, contenidos e indicadores cualitativos y cuantitativos necesarios de acuerdo a la propuesta formulada por la adjudicataria y en el marco de los Estándares GRI y la ley 11/2018.



Así, una vez definida la planificación, se celebrarán las reuniones con el personal de la Sociedad dominante para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.

A continuación, se realizará la comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

C) Obtención del informe:

Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Borrador del informe, con plazo suficiente para las subsanaciones que procedan, en su caso.

Tras la formulación de las cuentas anuales, informe definitivo

Durante el trabajo, el adjudicatario podrá contestar a las preguntas y dudas concretas que surjan en la elaboración del EINF a la Dirección de la empresa.

QUINTA. - RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar, para llevar a cabo los servicios objeto de licitación, con profesionales con experiencia en la realización de este tipo de trabajo de verificación de al menos tres años, aportando declaración responsable de 3 trabajos principales en los 3 últimos años de la misma naturaleza, indicando fecha, importe y destinatario.

Las empresas licitadoras deberán aportar un listado de profesionales colaboradores que se ofertan para la ejecución del contrato. A estos efectos el licitador deberá aportar una declaración responsable, de que cuenta con el siguiente personal mínimo a los efectos de realización del contrato. De la declaración deberá desprenderse el cumplimiento del siguiente equipo técnico mínimo:

-Un interlocutor, coordinador de los trabajos, con experiencia de al menos 3 años como verificador de EINF, siendo recomendable en agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público, participadas mayoritariamente por la Administración, sus agencias y demás entidades de derecho público.

-Un técnico con una experiencia mínima de 2 años en asesoramiento en la elaboración de EINF, siendo recomendable en agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público, participadas mayoritariamente por la Administración, sus agencias y demás entidades de derecho público.

La empresa adjudicataria proporcionará a Turismo y Deporte de Andalucía un listado de los/ las profesionales que vaya a destinar a la prestación del servicio y que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Titulación que poseen, señalando rama o especialidad.
- Tipo de relación contractual o compromiso adquirido.
- Número de colegiado en alta en el Ilustre Colegio Profesional en que esté inscrito y fecha del alta.



- Experiencia acreditada. Especificando la experiencia en objeto del contrato y si es en el sector público.

La acreditación de la experiencia, conocimiento y capacidad exigidos se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:

- a) Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento específico, expedidas por centros oficiales u homologados en España, y cualesquiera otros títulos o documentos que acrediten de manera oficial los conocimientos y experiencia que se señalan.
- b) Contratos de asesoramiento realizados, con especificación de los llevados a cabo con entidades pertenecientes al sector público.

Durante la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria deberá comunicar a Turismo y Deporte de Andalucía cualquier variación en el equipo de trabajo y/ o colaboradores.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que las personas que realicen los trabajos de asesoramiento no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración establecidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Los/ las profesionales que realicen la asistencia estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con Turismo y Deporte de Andalucía.

Cuando la participación de un/una profesional sea esencial para la realización del trabajo, la empresa adjudicataria deberá aportar compromiso firmado por la misma en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida, facultaría a Turismo y Deporte de Andalucía para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista. No obstante, Turismo y Deporte de Andalucía podrá optar por exigir la adscripción a los trabajos de otro/a especialista de similares características. Igualmente, Turismo y Deporte de Andalucía podrá exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier/a profesional o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá elaborar y emitir el informe de verificación del EINF correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con posibilidad de prórroga por un ejercicio más, en el plazo que la compañía especifique y con la suficiente antelación para que pueda ser integrado en las cuentas anuales y en el informe de gestión consolidados.

SÉPTIMA. -PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN

El presupuesto máximo de licitación será de 36.000 euros (IVA no incluido), siendo 43.560 euros IVA incluido.

La facturación se realizará manera electrónica con el código DIR3 A01014136 una vez finalizados los servicios anuales y con el código de pedido/expte. que se le indique en contrato en el campo "Referencia Expediente" de la factura electrónica.



OCTAVA. -OTRAS CONSIDERACIONES

Turismo y Deporte de Andalucía o Red de Villas pondrá a disposición del personal de la empresa adjudicataria la documentación necesaria a efectos de la correcta y adecuada ejecución del servicio de verificación.

Asimismo, durante la prestación del servicio los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La empresa adjudicataria responderá, en última instancia, de esta circunstancia.

Málaga, 8 de agosto de 2022